GOBIERNO DE CHILE

Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.
**********

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0043 /

PUNTA ARENAS, 21 ENE. 2011

**VISTOS:** La Ley N°18.059, los artículos Nº 113, Nº 118 y Nº 166 de la ley N° 18.290, de tránsito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87, y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Carta Nº 290089-PDR-C002-01/11 de la empresa "CONSTRUCTORA SALFA S.A"; Informe "Revisión de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierre Parcial y Totales de Calzada y Aceras en Vías Públicas" de fecha 18/01/2011, de la Dirección de Transito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; Croquis de la obra, visados con fecha 18/01/2011 por la Dirección de Transito de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante carta citada en los VISTOS, la empresa "CONSTRUCTORA SALFA S.A.", ha solicitado por escrito se autorice los cierres totales y parciales de calzadas y aceras en diferentes vías de la comuna de Punta Arenas, a fin de realizar trabajos relacionados con la obra denominada " MEJORAMIENTO DE TRANSITO EN AVENIDA FREI, I ETAPA", desde el 21 de enero de 2011 y hasta el 16 de junio de 2011.

2. Que, La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas ha aprobado el Informe "Revisión Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierre Parcial de Calzadas en Vias Públicas" con fecha 18 de enero de 2011.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo Nº 118 de la Ley N° 18.290.

**RESUELVO:**

1. Prohíbese, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican:

1. CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTE EN AVENIDA PRESIDENTE EDUARDO FREI; desde el 21 de enero de 2011 y hasta el 16 de junio de 2011, entre la Avenida Eduardo Freí y General Estanislao del Canto, considerando como alternativa la calle Grumete Bravo y Teniente Serrano.

2. CIERRE TOTAL DE CALZADA EN CALLE GENERAL ESTANISLAO DEL CANTO; desde el 21 de enero de 2011 y hasta el 16 de junio de 2011, entre las calles Grumete Bravo y Avenida Presidente Eduardo Freí considerando como alternativa la Avenida Eduardo Freí M. y Teniente Serrano.

3. CIERRE PARCIAL DE CALZADA PONIENTE EN AVENIDA PRESIDENTE EDUARDO FREÍ MONTALVA; desde el 21 de enero de 2011 y hasta el 16 de junio de 2011, entre las calles Teniente Ignacio Serrano y General Juan Salvo, considerando como alternativa la misma vía.

2. La Empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la obra, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al transito vehicular.

GOBIERNO DE CHILE

Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

GUSTAVO BARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

GFI/RMO/Rmo
DISTRIBUCION
- Empresa Interesada
- I. Municipalidad de Punta Arenas
- Prefectura de Carabineros Magallanes Nº 28
- Comandancia Cuerpo de Bomberos
- GASCO, EDELMAG, Aguas Magallanes S.A.
- Fiscalización SEREMITT
- Archivo